



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R-1766 -2025-UNSAAC.

Cusco,

03 DIC 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Expediente Nro. 876270, presentado por la **SRTA. KARINA MEDALI CONDORI MENDOZA**, ex personal contratado bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS en la Institución, solicitando pago por vacaciones truncas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nro. R-923-2024-UNSAAC, de fecha 20 de junio de 2024 se acepta la renuncia formulada por la **SRTA. KARINA MEDALI CONDORI MENDOZA**, servidora administrativa contratada bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057, como Apoyo Administrativo en la Dirección de Estudios Generales, a partir del 11 de junio de 2024;

Que, a través del expediente del Visto, la administrada ex personal administrativo contratado en el cargo de Apoyo Administrativo en la Dirección de Estudios Generales de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, solicita pago de vacaciones truncas correspondiente a los períodos laborales 2023 y 2024;

Que, mediante Informe N° 0765-2025-SUSE-URH-DIGA/UNSAAC, la Jefe de la Subunidad de Selección y Evaluación de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, informa que la **SRTA. KARINA MEDALI CONDORI MENDOZA**, ex personal administrativo contratado en el cargo de Apoyo Administrativo en la Dirección de Estudios Generales de la Institución, laboró hasta el 10 de junio de 2024, celebrando contrato con la Institución conforme a la última Resolución Nro. R-0548-2024-UNSAAC;

Que, con Informe Nro. 406-2025-SUE-URH/DIGA/UNSAAC, la jefe de la Subunidad de Empleo de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, señala que de la revisión del registro de vacaciones se puede corroborar que a la **SRTA. KARINA MEDALI CONDORI MENDOZA**, a la fecha se le adeuda por sus vacaciones truncas acumuladas, conforme se detalla:

**PERIODO VACACIONAL 2023: (DEL 01/08/2023 AL 31/12/2023)**

CINCO (05) DOZAVOS DE VACACIONES TRUNCAS

**PERIODO VACACIONAL 2024: (DEL 01/01/2024 AL 11/06/2024)**

CINCO (05) DOZAVOS Y ONCE (11) DIAS DE UN DOZAVO DE VACACIONES TRUNCAS

Que, la jefe de la Subunidad de Remuneraciones a través del Informe Nro. 557-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC, comunica que, a la administrada, personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), se le adeuda por vacaciones truncas de acuerdo al siguiente detalle:



CÁLCULO DE VACACIONES TRUNCAS						
Año	Periodo Vacacional Pendiente				Remuneración	Monto Vacaciones Truncas
	Fechas	Dozavos	Días Pendientes	Días de dozavos		
2023	Del 01/08 al 31/12 del 2023	5	0	0	2,064.19	860.08
2024	Del 01/01 al 11/06 del 2024	5	0	11	2,114.19	945.51
TOTAL DEL CÁLCULO DE VACACIONES TRUNCAS						S/ 1,805.59

Que, el Decreto Legislativo Nro. 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y reglamentado por el D.S. Nro. 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nro. 065-2011-PCM, norma legal que en su Artículo 8° Descanso Físico, Inciso 8.1 prevé lo siguiente: *"El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios no autónomos bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios (...)"*;

Que, posteriormente entró en vigencia la Ley Nro. 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, así como los Decretos Supremos Nros. 075-2008-PCM y 065-2011-PCM, siendo las innovaciones positivas, la concesión de aguinaldos de fiestas patrias y navidad, así como el incremento de 15 a 30 días de vacaciones anuales;

Que, conforme a lo señalado el jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, expide el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 2386-2025, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, obra en autos la Constancia de No Deudor N° 048-2025-DIGA-UNAAC, emitida por Dirección General de Administración de la Institución, señalando que, de conformidad a la información proporcionada mediante los siguientes documentos: 1. Constancia de No Deudor de fecha 17 de setiembre de 2025 expedida por el Jefe de la Unidad de Centro de Cómputo. 2. Constancia de No Deudor UBC N° 071-2025, expedida por la Jefa de la Unidad de Biblioteca Central. 3. Constancia de No Deudor N° 071-2025, expedida por la Jefa de la Subunidad de Integración Contable. 4. Constancia de No Deudor N° 052-2025, expedida por la Jefa de la Subunidad de Patrimonio; y 5. Proveido N° 521-2025-EPG-UNAAC, expedido por el Director de la Escuela de Posgrado, en tal sentido **Doña SRTA. KARINA MEDALI CONDORI MENDOZA, NO ADEUDA** a la institución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley Nro. 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley y el Estatuto Universitario.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESUELVE:

**PRIMERO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos (Subunidad de Remuneraciones) proceda al pago de vacaciones truncas a favor de la **SRTA. KARINA MEDALI CONDORI MENDOZA**, ex personal administrativo contratado en el cargo de Apoyo Administrativo en la Dirección de Estudios Generales de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, correspondiente a los periodos 2023 y 2024, en el importe total de **S/. 1,805.59 (UN MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 59/100 SOLES)**, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**SEGUNDO.- EL EGRESO** que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 2386-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**TERCERO.- DISPONER** que la Unidad Trámite Documentario de la Institución, notifique a la **SRTA. KARINA MEDALI CONDORI MENDOZA**, conforme a Ley.

**CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe)

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

TR: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-  
DICA.- U. FINANZAS.- S. TESORERIA.- S. INTEGRACION CONTABLE.- S. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U.  
RECURSOS HUMANOS.- S. EMPLEO.- S. REMUNERACIONES.- S. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.- DIRECCIÓN DE  
ESTUDIOS GENERALES.- SRTA. KARINA MEDALI CONDORI MENDOZA.- OF ASESORIA JURIDICA.- U RED DE  
COMUNICACIONES.- OF DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.-  
ECU/MMVZ/MQL/RML.

**Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.**  
**Atentamente.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
ABOG. MARYLUSKA VILLAGARCIA ZEREEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)



**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**  
**UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N.º 2386-2025**

**Dependencia Solicitante** : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
**Responsable** : LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO  
**Referencia** :  
 1) EXPEDIENTE 876270  
 2) PROVEIDO N.º 1375-2025-URH/DIGA-UNSAAC  
 3) INFORME N.º 557-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC  
 4) INFORME N.º 406-2025-SUE-URH/DIGA/UNSAAC  
 5) INFORME NRO. 0765-2025-SUSE-URH-DIGA/UNSAAC

La UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, CERTIFICA la existencia de crédito presupuestal, cuya afectación responde al siguiente detalle:

<b>Requerimiento</b>	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A FIN DE OTORGAR PAGO DE VACACIONES TRUNCAS A FAVOR DE LA SRA. KARINA MEDALI CONDORI MENDOZA, EXPERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO LOS ALCANCES DEL RÉGIMEN NORMADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1057 (RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO – RECAS), EN EL CARGO DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS GENERALES, DEL 1 DE AGOSTO DE 2023 AL 11 DE JUNIO DE 2024, CUYO CÁLCULO DE VACACIONES TRUNCAS SE PRECISA A DETALLE.									
	<b>PERÍODO VACACIONAL PENDIENTE</b>					<b>MONTO VACACIONES TRUNCAS</b>				
	<b>AÑO</b>	<b>FECHAS</b>	<b>DOZAVOS</b>	<b>DÍAS PENDIENTES</b>	<b>DÍAS DE DOZAVOS</b>					
	<b>2023</b>	01/08 – 31/12	5	0	0	S/ 860.08				
	<b>2024</b>	01/01 – 11/06	5	0	11	S/ 945.51				
<b>Categoría Presupuestal</b>	ACCIONES CENTRALES									
<b>Programa Presupuestal</b>	9001	ACCIONES CENTRALES								
<b>Producto/Proyecto</b>	3999999	SIN PRODUCTO								
<b>Actividad/Acción/Obra</b>	5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA								
<b>Meta/Secuencia Funcional</b>	0072	ACCIONES ADMINISTRATIVAS								
<b>Específica de Gasto</b>	2.1.4 1.1.7	VACACIONES TRUNCAS PERSONAL CAS				S/ 1,805.59				
<b>Monto Certificado</b>						S/ 1,805.59				
<b>Fuente de Financiamiento</b>	1-00 RECURSOS ORDINARIOS									
<b>Fecha de Certificación</b>	25 DE NOVIEMBRE DE 2025									
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VÁLIDA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025</b>										

La presente certificación es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente lo requerido, por lo que es pertinente el presente acto administrativo.

**Nota:**

- 1) El presente Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario se encuentra contemplado en la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 0121-2025 durante el ejercicio fiscal 2025.
- 2) La disponibilidad presupuestal no convalida los actos o acciones que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales conforme a la normatividad vigente.

WRPP/agb  
c.c  
Archivo

BUDGET NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
Miguel Washington Llanchar Pacheco Puma  
JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Aprobado por Resolución R.  
Nº 1766-2025-UNSAAC